

Constancia Secretarial: Señor Juez dejo constancia que, mediante correo electrónico del 4 de agosto de este año, la parte actora allega póliza exigida para el decreto de las medidas cautelares, solicitada en auto del 21 de julio pasado. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-177

Asunto: Decreta inscripción demanda

Por ser procedente la medida cautelar que solicita la parte demandante y por obrar caución para el efecto en archivo número 5, al tenor del numeral 2, del artículo 590 del C.G.P; se ordena la inscripción de la demanda, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula número **001-406166** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, de propiedad de la demandada Alexandra Yaneth Lopez Ríos, identificada con cédula de ciudadanía número 43629473

Para el efecto se ordena oficiar a la citada dependencia.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 095,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria